
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DOS DE NOVIEMBRE DE 2023

Alcalde-presidente
Jaime Díaz Villegas

Concejales

Fernando Gómez Balbás
Eusebio Manuel Crespo Gómez
Luis Campuzano Vidal
Isabel Terán Díaz
Alejandro Gómez Saiz
Alicia Renedo Alonso

En Ruate, a las cinco y media de la tarde del jueves, día dos de noviembre de 2023, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores mencionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ruate, a la que previamente habían sido citados. No asisten los concejales Abel Sánchez Vallina y Jose Antonio Gutiérrez Alonso. Actúa de Secretaria la que lo es de la Corporación, Amaya Echevarría González. A la mencionada hora y comprobado que los asistentes constituyen quorum legal suficiente para celebrar la misma, el señor presidente declaró abierta la sesión.

A continuación el Pleno procede al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, que son los siguientes:

PRIMERO. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo recibido los señores concejales copia del borrador del acta de la sesión anterior, del siete de septiembre de 2023 junto a la convocatoria y no formulándose ninguna observación, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (EXP 221/2022).

El Alcalde abre el punto del orden del día, ordenando a la Secretaría de la Corporación dar cuenta de la propuesta, a la cual se da lectura completa por el mismo, y además se inserta en el acuerdo de forma completa para una mejor comprensión.

ANTECEDENTES:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ruate, en sesión extraordinaria del 4 de abril de 2023, conforme con lo recogido el artículo 6 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobó por mayoría, con el voto favorable de los siete miembros presentes el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ruate así como los documentos que lo acompañan anexos, entre otros,;

- La Declaración Institucional Antifraude, a fin de elevar al más alto nivel el compromiso de este Ayuntamiento en materia de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y el conflicto de interés.
- El modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés, que deberá ser ratificada por cada uno de los participantes en las distintas fases del procedimiento de contratación o de adjudicación de subvenciones así como por el contratista o beneficiario.

2º. - En fecha 24 de enero de 2023, se aprobó la Orden HFP/55/2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que conlleva la obligación de incluir en el Plan de Medidas anteriormente señalado un nuevo Anexo XV [Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés](#)

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento, por mayoría con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación e inclusión dentro del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Ruento, aprobado en sesión extraordinaria del 4 de abril de 2023, conforme con lo señalado en el Orden HFP/55/2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, incluyendo el:

ANEXO XV

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Expediente:
Contrato/subvención.

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA, en los términos establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dictada en aplicación de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y habiendo sido detectada una bandera roja consistente en :
(descripción de la bandera roja, con la relación de solicitantes respecto de los cuales se ha detectado la misma)

Me reitero en que no existe ninguna situación que pueda suponer un conflicto de interés que comprometa mi actuación objetiva en el procedimiento

Firmado electrónicamente: *(Cada miembro de la mesa de contratación/subvenciones, encargados del proyecto o subproyecto)*

2.- Disponer la publicación del texto íntegro del Plan Antifraude en la página web municipal, en el portal de transparencia y sede electrónica del Ayuntamiento de Ruento.

TERCERO. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE LA LEY DE AMNISTÍA. (RE 957/2023, de 27 de octubre de 2023)

El Alcalde, portavoz del Grupo Popular procede a la lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular:

MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE RUENTE, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra transición a la democracia.

La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano.

Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la

posible amnistía y que afectan al Estado español.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el grupo Popular en el Ayuntamiento de Ruento, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.

TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.

CUARTO. - Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos Y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y

ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Se abre el debate, tras deliberación y sometida la moción a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Ruento, por mayoría absoluta (6 votos del Grupo Popular) y (1 voto en contra del Partido Socialista), acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Ley de Amnistía.

El Alcalde, propone a consideración del Pleno por motivos de urgencia, los siguientes asuntos:

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA “CONTRATO DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE EN EL AYTO DE RUENTE”, INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL A LA EMPRESA TRIVES FORESTAL VALDEORRAS, S.L. POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Alcalde, justifica la imposibilidad de incluirse en el orden del día, y declarar la urgencia del asunto a tratar en la urgencia de los plazos y la necesidad de continuar con el expediente de contratación.

El Pleno del Ayuntamiento se muestra conforme con la propuesta del Alcalde, y por unanimidad de los siete miembros presentes acuerda incluir el asunto en el orden del día.

El Alcalde abre la discusión de este punto del orden del día, exponiendo la situación en la que se encuentra el expediente de contratación del aprovechamiento maderable cuya propuesta de adjudicación se acordó en el Pleno anterior a favor de la empresa TRIVES FORESTAL VALDEORRAS, .SL.. Esta empresa propuesta como adjudicataria no ha aportado la documentación necesaria para formalizar el contrato, con lo cual conforme con la normativa vigente, y a la vista de los documentos incorporados en el expediente se propone al Pleno desestimar las alegaciones presentadas, incautarle la garantía así como proponer al siguiente adjudicatario.

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento, tras deliberación y con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones, de fecha 18 de septiembre de 2023, con nº registro de entrada 160 que señalan:

“Que Habiendo sido adjudicataria del contrato anterior, no ha presentado la documentación requerida, alegando que para proceder al transporte de la madera se tienen que cumplir nuevas condiciones no incluidas en los pliegos de condiciones de adjudicación, consistentes en constitución de garantías, fianzas...afectando al rendimiento económico, las cuales modifican el interés mercantil de esta entidad, es por ello que se informa la decisión firme de la entidad de abandonar la adjudicación para la cual fue seleccionada.”

Dado que estas condiciones, forman parte de las condiciones externas del contrato y que

deben ser tenidas en cuenta A RIESGO Y VENTURA del adjudicatario conforme con lo indicado en el PCAP.

SEGUNDO.- Imponer al licitador TRIVES FORESTAL VALDEORRAS, S.L., que fue requerido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1, apartados a) a c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 150.2 de la citada Ley, una penalidad de 6.789,87 euros por retirada de oferta, penalidad que se hará efectiva en primer lugar mediante la *garantía provisional constituida por el licitador*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

CUARTO.- Notificar al siguiente licitador, conforme con lo señalado en la CLAÚSULA DÉCIMA del PCAP.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde el resto de actos y trámites necesarios para la formalización del expediente.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

El Alcalde, también fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia motivada en la urgencia de los plazos, que se aprueba por unanimidad de los siete miembros presentes, somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto:

QUINTO. SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR URGENCIA, BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2023 A FAVOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El Alcalde expone que, revisados los expedientes municipales, se pone de manifiesto que habido un error administrativo, puesto que la solicitud de Doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX fue presentada en fecha 4 de abril de 2023, Registro de entrada nº 318 pero no fue incluida en el expediente del Pleno de 2 de mayo de 2023, donde se concedieron las bonificaciones a los solicitantes que cumplieran las condiciones para gozar de la bonificación del 40% del IBI a favor de las construcciones en suelo de naturaleza rústica destinadas a usos agrícolas o ganaderos.

Considerando la Ordenanza fiscal de Impuesto sobre bienes inmuebles en vigor, conforme las modificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fechas 15 de diciembre de 2003 y 23 de febrero de 2017, prevé bonificaciones del IBI, a petición de los interesados del 40% a favor de las construcciones en suelo de naturaleza rústica destinadas a usos agrícolas o ganaderos.

Vista la solicitud presentada por Doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, El Pleno del Ayuntamiento de Ruento, tras deliberación y con el voto favorable de los siete miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder la bonificación de 40% de la cuota tributaria del IBI del año 2023 de las construcciones en suelo de naturaleza rústica destinadas a usos agrícolas o ganaderos a los siguientes interesados:

DNI	NOMBRE	APELLIDOS	REF CATASTRAL	BONIFICACIÓN a descontar a cuota
XXXX	XXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	287,53 €

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, a Intervención, así como a los Servicios Tributarios, a efectos de realizar los trámites necesarios para regularizar y aplicar dicha bonificación.

SEXTO. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de sus decretos y resoluciones de fechas:

- 01/08/2023 por el que aprueba el expediente número 9 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2023.
- 03/08/2023 por el que el alcalde delega en la concejala Isabel Terán Díaz el cargo de vocal representante en la Mancomunidad del Valle del Saja.
- 07/08/2023 por el que se aprueba el servicio de atención a domicilio.
- 07/08/2023 por el que se aprueba el servicio de Teleasistencia.
- 09/08/2023 por el que se solicita la participación y subvención del Ayuntamiento de Ruento en la convocatoria para 2023 del premio pueblo de Cantabria.
- 10/08/2023 por el que se concede a la Asociación Cultural Barcenillas autorización para la celebración de las Fiestas de San Sebastián 2023.
- 11/08/2023 por el que se autoriza a XXXXXXXXXXXX para la celebración de las Fiestas de Nuestra Señora.
- 11/08/2023 por el que se nombra como personal laboral fijo a XXXXXXXXXXXX
- 11/08/2023 por el que se aprueba la memoria técnica de instalación fotovoltaica en la Casa Consistorial de Ruento con un presupuesto de 11377.19 y se solicita al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la cantidad de 8910.10 para el desarrollo del proyecto.
- 22/08/2023 por el que se aprueba iniciar el proceso de responsabilidad patrimonial a favor de XXXXXXXXXXXX
- 28/08/2023 por el que se resuelve el crédito a favor de Carben Monte AA.

- 28/08/2023 por el que se aprueba el expediente y adquirir la propiedad del bien inmueble con referencia catastral en el número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a Doña XXXXXXXXXXXXXXXX por el precio de cincuenta mil (50.000,00) euros.
- 01/09/2023 por el que se aprueba el servicio de Teleasistencia.
- 06/09/2023 por el que se declara la jubilación de XXXXXXXXXXXXXXXX
- 06/09/2023 por el que el Ayuntamiento de Ruento manifiesta que no propone como funcionario interno a persona alguna seleccionada previamente por el ayuntamiento y solicita a la Dirección General de Administración Local el nombramiento de un funcionario interino.
- 07/09/2023 por el que se autoriza a José Peña Lastra S.A. a la utilización de la pista forestal y viales públicos necesarios para la saca de la madera.
- 08/09/2023 por el que se concede a la Asociación Cultural La Coteruca la autorización para la celebración de las fiestas de Lamiña 2023.
- 12/09/2023 por el que se aprueba el servicio de atención a domicilio.
- 14/09/2023 por el que se aprueba la contratación del seguro de vehículos para entidades locales.
- 21/09/2023 por el que se aprueba la baja por jubilación de D^a. XXXXXXXXXXXXXXXX y se comunica el alta por nombramiento de Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ruento a D^a. Amaya Echevarría González.
- 25/09/2023 por el que se resuelve que el suelo sobre el que se erige la edificación objeto se encuentra clasificado urbanísticamente como suelo urbano.
- 29/09/2023 por el que se aprueban los gastos y sus correspondientes pagos.
- 29/09/2023 por el que se resuelve suspender de manera inmediata a D. XXXXXXXX en calidad de Promotor de Cabuerniaventura S.L.
- 29/09/2023 por el que se requiere a Cabuerniaventura S.L. que proceda a subsanar los datos que se citan en los documentos.
- 02/10/2023 por el que se aprueba el servicio de Teleasistencia.
- 04/10/2023 por el que se aprueba el Padrón Municipal de las tasas por el suministro de Agua, por el servicio de alcantarillado, recogida de basura y canon de saneamiento del agua del Gobierno de Cantabria.
- 04/10/2023 por el que el Alcalde delega su competencia para la autorización del matrimonio civil en el concejal Eusebio Manuel Crespo Gómez.
- 05/10/2023 por el que se aprueba el servicio de atención a domicilio.
- 06/10/2023 por el que se acuerda requerir a D. XXXXXXXX para que proceda a presentar los documentos necesarios para la realización de la legalización de las instalaciones.
- 09/10/2023 por el que se declara exento del Impuesto de Transmisión Mecánica al vehículo XXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX
- 13/10/2023 por el que se solicita al Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, una subvención de 4.000,00 euros.

- 16/10/2023 por el que se declara exento del Impuesto de Transmisión Mecánica al vehículo XXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX .
- 16/10/2023 por el que se aprueba la devolución de la parte correspondiente a un trimestre del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica solicitada por D. XXXXXXXXXXXX
- 16/10/2023 por el que se aprueba la devolución de la parte correspondiente a un trimestre del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica solicitada por D. XXXXXXXXXXXX
- 24/10/2023 por el que se resuelve modificar la composición del contenido en el artículo 5.1. del Plan Antifraude.
- 24/10/2023 por el que se resuelve hacer constar que la edificación con año de construcción 1900, finca registral , al folio , del tomo libro perteneciente a D. XXXXXXXXXXXX no se encuentra en situación de fuera de ordenación urbanística.
- 24/10/2023 por el que se aprueba la modificación presupuestaría.
- 30/10/2023 por el que se aprueba la solicitud de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Servicio de Atención a domicilio.
- 02/11/2023 por el que se aprueba el servicio de Teleasistencia, mes Octubre 2023.

La Corporación, toma razón y se da por enterada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Alicia Renedo, como portavoz del grupo socialista, se dirige al alcalde con ruegos y preguntas sobre los siguientes temas:

- Cabuerniaventura: Sobre el decreto de suspensión de Cabuerniaventura, en qué consiste y si están las instalaciones cerradas. El Alcalde le responde que al ser un expediente complicado, que pida el expediente completo por escrito.
- Dentro de los pagos de la última JGL, hay un pago por una sanción a CHC por 1.200,- €, que si puede explicar a qué se refiere. El Alcalde le responde que lo contestará por escrito.
- La portavoz socialista, felicita de parte del PSOE, al pueblo de Barcenillas, por haber sido elegido Pueblo de Cantabria 2023, y se le pregunta al Alcalde, por el uso que se le va a dar al premio de 130.000,- euros recibidos por ello. El Alcalde responde que la contestará por escrito.
- Respecto a la subvención recibida por el Ayuntamiento con cargo a los Fondos Next Generation, para realizar una mini residencia publicado en el BOC de junio de 2023. La portavoz pregunta si esos fondos de 384.000,-€ han sido ya ingresados. El Alcalde responde que la contestará por escrito.
- Respecto a la obra de las barandillas del Río de Barcenillas, pregunta si tienen previsto poner barandillas a ambas orillas del río. El Alcalde la contestará por escrito.
- Que le han llegado quejas de varios vecinos, y pregunta al Alcalde que si ha hablado con la empresa concesionaria de las antenas de TV, puesto que hay varios vecinos que siguen sin

ver Cantabria visión. El Alcalde la contestará por escrito.

La portavoz del grupo Socialista, Alicia Renedo, realiza además las siguientes PETICIONES:

- Que la zona del Cagijo Cubilón en Ruento, está en un estado lamentable, desconoce de quien es la competencia, si de la Dirección General de Montes, o del Ayuntamiento, pero solicita que sea de quien sea desde el Ayuntamiento realicen las actuaciones necesarias para llevar a cabo la conservación y limpieza de la zona.
- Que se tome alguna medida respecto a un Chopo que hay en la Fuentona, y se haga algo con los árboles en la zona, pues se está convirtiendo en un humedal.
- Que son muchas las quejas de los vecinos, en las que se solicita que por parte del Ayuntamiento se realicen actuaciones de revisión sobre los árboles tanto públicos como privados, que están ocupando vías públicas.
- Se reitera, como en Plenos anteriores, la necesidad de que se apruebe una Ordenanza reguladora del uso de dependencias administrativas, para que el uso este regulado y no se haga a discrecionalidad del Alcalde.
- Que por parte de los vecinos así como del grupo socialista, solicitan que las medidas de conciliación que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento con cargo a una subvención pública, se realicen en periodos no lectivos y no en fines de semana, que es cuando las familias tienen problema de conciliación.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el señor presidente dio por terminada la sesión a las seis y cinco de la tarde del día indicado, de todo lo cual se extiende el acta por mí la secretaria que doy fe.

El Alcalde
Jaime Díaz Villegas

La Secretaria
Amaya Echevarría González